

1247-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintisiete minutos del veintitres de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el cuatro de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **UPALA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Alejandro Uriel Cortés Quesada, cédula de identidad n.º501370322; Dunia Cortés Valerio, cédula de identidad n.º205870795; Jorge Luis González Meléndez, cédula de identidad n.º503080741 y María José Obregón Cortés, cédula de identidad n.º119210259.

Asimismo, en fecha siete, doce, trece y catorce de mayo del año en curso, se reciben en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Upala y Liberia y en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Carlos Alvarado Reyes, cédula de identidad n.º207900257; Lilliam Aguirre Meza, cédula de identidad n.º204370231; Luhana Marchena Ortega, cédula de identidad n.º207700905 y Pacsi Valverde Umaña, cédula de identidad n.º114680691.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108570305	JOSE DENIS OBREGON SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501371322	ALEJANDRO URIEL CORTES QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
204170203	OLIVIA BALTODANO ULLOA	TESORERO PROPIETARIO
204300040	BERTA RUTH OROZCO	PRESIDENTE SUPLENTE
114680691	PACSI PATRICIA VALVERDE MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
203850260	HECTOR LUIS MORALES GALLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
119210259	MARIA JOSE OBREGON CORTES	FISCAL PROPIETARIO
207900257	CARLOS EDUARDO ALVARADO REYES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108570305	JOSE DENIS OBREGON SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204300040	BERTA RUTH OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203850260	HECTOR LUIS MORALES GALLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207700905	LUHANA MAYELA MARCHENA ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501371322	ALEJANDRO URIEL CORTES QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205870795	DUNIA CRISTINA CORTES VALERIO	TERRITORIAL SUPLENTE
503080741	JORGE LUIS GONZALEZ MELENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
204170203	OLIVIA BALTODANO ULLOA	TERRITORIAL SUPLENTE
501930326	JORGE EDUARDO MURILLO CHAVERRI	TERRITORIAL SUPLENTE
204370231	LILLIAM AGUIRRE MEZA	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 5969-6484-6751-6764-6843-7323-2025